

**INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL****RESOLUCIÓN No. ITMCC2026- 089****(AGOSTO 21 DEL 2026)****"Por medio de la cual se adopta el Plan Anual de Integridad para la vigencia 2026 del Instituto de Tránsito del Municipio de Chaparral – Tolima"**

El Director del Instituto de Tránsito del Municipio de Chaparral – Tolima, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 209 y 269 de la Constitución Política, las Leyes 909 de 2004, 1474 de 2011, 1712 de 2014, 2195 de 2022, el Decreto 1083 de 2015, el Acuerdo Municipal No. 00010 del 05 de julio de 2018, el Acuerdo No. 00015 del 19 de diciembre de 2022 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 269 de la Constitución Política dispone que las entidades públicas deben diseñar y aplicar métodos y procedimientos de control interno orientados al cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Que la Ley 909 de 2004 establece los principios que orientan la gestión del empleo público y el fortalecimiento de las competencias de los servidores públicos.

Que la Ley 1474 de 2011 contiene disposiciones orientadas al fortalecimiento de los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción en la administración pública.

Que la Ley 1712 de 2014 promueve la transparencia y el acceso a la información pública como mecanismos para fortalecer la confianza ciudadana y la integridad institucional.

Que la Ley 2195 de 2022 adopta medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y fortalecimiento de la integridad pública.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG incorpora la Política de Integridad como una de las políticas de gestión y desempeño institucional orientadas al fortalecimiento de la cultura ética en las entidades públicas.



Que el Instituto de Tránsito del Municipio de Chaparral formuló el Plan Anual de Integridad para la vigencia 2026 con el propósito de fortalecer la cultura ética institucional, promover comportamientos íntegros, prevenir conductas contrarias a la transparencia y consolidar una gestión pública orientada al servicio de la ciudadanía.

Que el Plan Anual de Integridad contempla acciones relacionadas con la apropiación de la Política de Integridad, el fortalecimiento de la cultura ética, la prevención de conflictos de interés, la promoción de la transparencia y el reconocimiento de buenas prácticas institucionales.

Que se hace necesario adoptar formalmente el Plan Anual de Integridad para la vigencia 2026 como instrumento orientador de las acciones institucionales encaminadas al fortalecimiento de la integridad pública.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN.

Adoptar el Plan Anual de Integridad para la vigencia 2026 del Instituto de Tránsito del Municipio de Chaparral – Tolima, documento que hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETO.

El Plan Anual de Integridad tiene por objeto fortalecer la cultura de integridad institucional mediante la promoción de valores éticos, la prevención de conductas contrarias a la transparencia y el fortalecimiento de las competencias de los servidores públicos y contratistas de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Las disposiciones contenidas en el Plan Anual de Integridad serán aplicables a los servidores públicos, directivos, contratistas, personal administrativo y demás colaboradores vinculados al Instituto de Tránsito del Municipio de Chaparral.

ARTÍCULO CUARTO. IMPLEMENTACIÓN.

La Dirección General, la Dirección Administrativa y Financiera y los responsables de Talento Humano o quien haga sus veces serán los encargados de coordinar e implementar las actividades contempladas en el Plan Anual de Integridad.

ARTÍCULO QUINTO. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

El seguimiento al cumplimiento del Plan Anual de Integridad se realizará de manera trimestral por la dependencia responsable de Talento Humano o quien haga sus veces, mediante la verificación de actividades, indicadores, metas y evidencias de ejecución. ✍



ARTÍCULO SEXTO. ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL.

El Plan Anual de Integridad se articulará con el Plan Estratégico Institucional, el Plan de Acción Institucional, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC, el Plan Institucional de Capacitación – PIC y los demás instrumentos de planeación institucional adoptados por la entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO. ACTUALIZACIÓN.

El Plan Anual de Integridad podrá ser ajustado durante la vigencia cuando existan cambios normativos, institucionales o administrativos que así lo requieran.

ARTÍCULO OCTAVO. PUBLICACIÓN.

Ordénese la publicación de la presente resolución y del Plan Anual de Integridad en los medios institucionales correspondientes, garantizando los principios de transparencia, publicidad y acceso a la información pública.

ARTÍCULO NOVENO. VIGENCIA.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y tendrá vigencia hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Chaparral – Tolima, a los 21 días del mes de agosto de 2026.


EDWIN LEONARDO AVILÉS GARCÍA
Director del Instituto de Tránsito de Chaparral

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VoBo
Revisó	Leonel Orozco	Asesor Jurídico	
Proyectó oficio	Lucero Chaparro Y	Contr. Prof. Univ.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma del ordenador del gasto			



PLAN ANUAL DE INTEGRIDAD 2026

1. INTRODUCCIÓN

El Instituto de Tránsito del Municipio de Chaparral, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y la Política de Integridad del Servicio Público Colombiano, formula el presente Plan Anual de Integridad para la vigencia 2026, con el propósito de fortalecer la cultura ética institucional, promover comportamientos íntegros y consolidar una gestión pública transparente, responsable y orientada al servicio de la ciudadanía.

La integridad constituye un elemento fundamental para el fortalecimiento de la confianza ciudadana en las instituciones públicas, razón por la cual la entidad promoverá acciones encaminadas a fortalecer los valores institucionales, prevenir conductas contrarias a la ética pública y fomentar el compromiso de los servidores públicos y contratistas con los principios de la administración pública.

2. MARCO NORMATIVO

El presente plan se fundamenta en:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 909 de 2004.
- Ley 1474 de 2011.
- Ley 1712 de 2014.
- Ley 2195 de 2022.
- Decreto 1083 de 2015.
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
- Política de Integridad del Servicio Público Colombiano.
- Política de Integridad del DAFP.

3. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la cultura de integridad institucional mediante la promoción de valores éticos, la prevención de conductas contrarias a la transparencia y el fortalecimiento de las competencias de los servidores públicos y contratistas del Instituto de Tránsito del Municipio de Chaparral.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover la apropiación del Política de Integridad.
- Fortalecer la cultura ética institucional.
- Sensibilizar sobre conflictos de interés.
- Promover la transparencia y legalidad.
- Fortalecer el compromiso con el servicio al ciudadano.

CL 10 No. 8-42 Barrio Centro; Oficina Centro Integrado de Servicios

NIT 901.413.399-4

Email: direccion@transitochaparral.gov.co



- Implementar estrategias de prevención de corrupción.
- Generar espacios de reflexión ética.

5. ALCANCE

El Plan de Integridad aplica a:

- Servidores públicos.
- Personal administrativo.
- Contratistas.
- Personal de apoyo a la gestión.
- Directivos de la entidad.

6. DIAGNÓSTICO

Se identifican como aspectos prioritarios:

- Fortalecer apropiación del Política de Integridad.
- Sensibilización permanente sobre transparencia.
- Prevención de conflictos de interés.
- Mejoramiento de la cultura organizacional.
- Fortalecimiento del sentido de pertenencia.
- Promoción de buenas prácticas institucionales.

7. VALORES DEL SERVICIO PÚBLICO

Honestidad

Actuar siempre con fundamento en la verdad y el interés general.

Respeto

Reconocer y valorar a todas las personas.

Compromiso

Cumplir las funciones con responsabilidad.

Diligencia

Desarrollar las actividades con oportunidad y calidad.

Justicia

Actuar con imparcialidad y equidad.



8. ESTRATEGIAS DEL PLAN DE INTEGRIDAD

Estrategia 1. Apropiación del Política de Integridad

Actividades

- Socialización del Política de Integridad.
- Divulgación de valores institucionales.
- Campañas de sensibilización.

Estrategia 2. Fortalecimiento de la Cultura Ética

Actividades

- Charlas institucionales.
- Jornadas de reflexión ética.
- Difusión de principios institucionales.

Estrategia 3. Prevención de Conflictos de Interés

Actividades

- Capacitación sobre conflictos de interés.
- Declaración de conflictos cuando aplique.
- Sensibilización sobre inhabilidades e incompatibilidades.

Estrategia 4. Transparencia y Legalidad

Actividades

- Capacitación en transparencia.
- Divulgación de normativa anticorrupción.
- Promoción de buenas prácticas administrativas.

Estrategia 5. Reconocimiento de Buenas Prácticas

Actividades

- Destacar comportamientos ejemplares.
- Reconocimiento institucional.
- Difusión de experiencias exitosas.



9. PLAN DE ACCIÓN 2026

Actividad	Responsable	Meta	Indicador	Evidencia
Socializar Política de Integridad	Talento Humano	100% funcionarios	% participación	Acta
Capacitación valores institucionales	Talento Humano	2 jornadas	No. jornadas	Listados
Campaña Honestidad	Talento Humano	1 campaña	Campaña ejecutada	Evidencia
Capacitación conflictos de interés	Dirección	1 capacitación	Capacitación realizada	Acta
Jornada transparencia	Dirección	1 jornada	Jornada realizada	Registro
Divulgación material institucional	Talento Humano	4 publicaciones	No. publicaciones	Evidencias

10. CRONOGRAMA 2026

Actividad	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Socialización Política Integridad						X						
Campaña Honestidad							X					
Capacitación Valores							X					
Capacitación Conflictos Interés								X				
Jornada Transparencia								X				
Campaña Respeto									X			
Campaña Compromiso										X		
Campaña Diligencia										X		
Campaña Justicia											X	
Evaluación del Plan												X



11. INDICADORES

Indicador	Fórmula	Meta
Cobertura de capacitación	$\text{Participantes} / \text{Total funcionarios} \times 100$	$\geq 90\%$
Cumplimiento del plan	$\text{Actividades ejecutadas} / \text{Programadas} \times 100$	$\geq 90\%$
Participación en jornadas	$\text{Asistentes} / \text{Convocados} \times 100$	$\geq 85\%$
Ejecución campañas	$\text{Campañas realizadas} / \text{Programadas} \times 100$	100%

12. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento será realizado trimestralmente por la dependencia responsable de Talento Humano o quien haga sus veces, verificando el cumplimiento de actividades, indicadores y evidencias.

Se elaborarán informes de avance y acciones de mejora cuando se identifiquen desviaciones en el cumplimiento de las metas establecidas.

13. CONCLUSIÓN

El Plan Anual de Integridad 2026 constituye una herramienta fundamental para fortalecer la cultura organizacional, promover el comportamiento ético y consolidar una gestión pública transparente, eficiente y orientada al servicio de la ciudadanía, contribuyendo al cumplimiento de los principios constitucionales y al fortalecimiento de la confianza institucional.

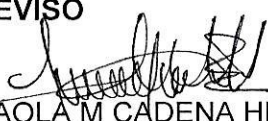
Anexos recomendados

1. Formato de asistencia a capacitaciones.
2. Formato de seguimiento trimestral.
3. Formato de evaluación de apropiación del Política de Integridad.
4. Evidencias de campañas institucionales

ELABORÓ


LUCERO CHAPARRO YATE
Directora Administrativa y Financiera

REVISÓ


PAOLA M CADENA HERNÁNDEZ
Directora Operativa

APROBÓ


EDWIN LEONARDO AVILÉS GARCÍA
Director Instituto de Tránsito ITMC